



CERTIFICADO

| EXPEDIENTE N° | ÓRGANO COLEGIADO | FECHA DE LA SESIÓN |
|---------------|----------------------------|--------------------|
| 3260/2022 | La Junta de Gobierno Local | 15/09/2022 |

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 3260/2022. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE LOS SERVICIOS DE PROMOTOR Y ORGANIZADOR DE ESPECTÁCULO DE ACTUACIÓN "GRACIAS POR VENIR-TRIBUTO A LINA MORGAN".

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

Visto expediente para la contratación de los Servicios de Promotor y Organizador de actuación "Gracias por Venir-Tributo a Lina Morgan" con un presupuesto base de licitación de 6.900 # a los cuales hay que adicionar 1.449 # de IVA para un total, IVA incluido, de 8.349 # de IVA.

Visto borrador de Pliego de Condiciones rector de la contratación, el cual obra en el expediente.

Atendidos los antecedentes y fundamentos jurídicos contenidos en ellos, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone a la Junta de Gobierno Local, en su calidad de órgano de contratación, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los Servicios de Promotor y Organizador de espectáculo de Actuación "Gracias por Venir-Tributo a Lina Morgan".

SEGUNDO. - Aprobar el gasto de 6.900 # a los cuales hay que adicionar 1.449 # de IVA para un total, IVA incluido, de 8.349 # de IVA.





TERCERO. - Aprobar el Pliego de Condiciones que regirá el contrato, en los términos del borrador del mismo que acompaña al expediente de contratación.

CUARTO. - Publicar en el Perfil de Contratante la documentación obrante en el expediente relativa a memoria justificativa del contrato, informe de insuficiencia de medios, justificación del procedimiento utilizado de adjudicación, Pliego de Condiciones que haya de regir el contrato y documento de aprobación del expediente.

QUINTO. - Enviar invitación a Globalplay Entertainment S.L. en cuanto única empresa con capacidad para realizar la prestación de los servicios de promotor y organizador de la actuación en San Fulgencio (Alicante) de estos artistas determinados, en atención a las características únicas de dicha representación artística.

En San Fulgencio, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

